



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Señor Juez, informándole del recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que niega el recurso de reposición contra el auto civil N° 126 del 28 de abril del presente año, presentado por el apoderado de la parte demandada, dentro del proceso ejecutivo singular de única instancia, que tiene como radicado el No. 97001-4089-002-2020-00085-00. Interpuesta por DESARROLLO Y ASESORÍA COMERCIAL DAC S.A.S, contra FUNDACIÓN ERA NUEVA, Provea.


JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

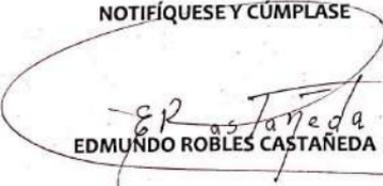
Auto de Civil No. 134

Mitú, Vaupés, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021),

De conformidad con el asunto del informe secretarial, se deniega el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado el día de hoy por el extremo procesal pasivo. Lo anterior, por cuanto el auto atacado no es susceptible de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso. Así mismo, no es procedente el recurso de apelación por ser un proceso de única instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA